



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

DIRECTIVA N° 01 - 2016-ESABAC/DG-DADM-UPER

Aprobado por RD. N° 01 -2016-ESABAC/CE

NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LA PROGRESIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

I FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos relativos a los procesos técnicos de la progresión en la carrera administrativa a través del ascenso y del cambio de grupo ocupacional para cubrir mediante concurso interno de méritos de plazas vacantes presupuestadas del cuadro para asignación de personal (CAP) del personal administrativo nombrado sujeto al régimen laboral del decreto legislativo N° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

II OBJETIVOS

- 2.1 Ubicar mediante concurso interno de méritos a los servidores administrativos nombrados de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, en las plazas vacantes presupuestadas de la estructura orgánica, de acuerdo a sus especialidades y experiencias.
- 2.2 Asegura el desarrollo y promoción del servidor administrativo en su línea de carrera que coadyuve a garantizar un mejor servicio administrativo eficiente y oportuno.

III ALCANCE:

Servidores administrativos nombrados en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, comprendidos en régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

IV BASE LEGAL

- 4.1 Constitución política del Perú.
- 4.2 Ley N° 24400 ley de autonomía de la ESABAC



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

- 4.3 Ley N° 26771 contra actos de nepotismo.
- 4.4 Ley N° 27444 ley de procedimiento administrativo general.
- 4.5 Ley N° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto.
- 4.6 Ley 27815 código de ética de la función pública.
- 4.7 Ley 30220 ley universitaria.
- 4.8 Ley N° 30281 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2015.
- 4.9 DS. N° 15-86-ED. aprueba el estatuto de la ESABAC.
- 4.10 D.Leg. N° 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- 4.11 DS. N° 005-90-PCM. reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.
- 4.12 RD. N° 141-DG-ESABAC-2000 reglamenta del estatuto de la ESABAC.

V DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La progresión en la carrera administrativa se empieza a través de:
 - a) el ascenso del servidor en su respectivo grupo ocupacional; y
 - b) el cambio de grupo del servidorEl proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional
- 5.2 Los procesos técnicos a que se refiere la presente directiva, se rige por los principios de:
 - a) Méritos
 - b) Transparencia
 - c) Garantía del nivel adquirido
 - d) Igualdad de oportunidades
- 5.3 Están comprendidos en las disposiciones de la presente directiva, los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentran laborando en condición de nombrados en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276 ley de la bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.
- 5.4 El proceso de concurso interno de progresión de la carrera administrativa, se realiza en dos etapas:
 - a) Ascenso en su respectivo grupo ocupacional.
 - b) Cambio de grupo ocupacional.
- 5.5 Los servidores administrativos que postulan al proceso de concurso interno de progresión en la carrera administrativa podrán actualizar su legajo personal e el área de escalafón de la unidad de personal, hasta un (01) día antes de la evaluación curricular de su legajo personal.



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

- 5.6 El o la postulante solo puede concursar a una plaza vacante, en caso contrario, inválida su participación, siendo esto la primera y fundamental condición para postular al grupo ocupacional al que desea acceder.
- 5.7 Una vez, ingresados los documentos en remite documentario, el postulante no puede agregar ni subsanar documento alguno.
- 5.8 Para postular a la progresión de la carrera administrativa, se toma en cuenta:
 - a) Formación general.
 - b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de la carrera.
 - c) Capacitación.
 - d) Desempeño laboral.

VI PROCESO DEL CONCURSO INTERNO:

- 6.1 Convocatoria
- 6.2 Publicación y difusión de las plazas vacantes.
- 6.3 Inscripción de postulantes
- 6.4 Calificación de expedientes
- 6.5 Publicación de postulantes aptos.
- 6.6 Presentación de reclamos y atención de los mismos.
- 6.7 Evaluación curricular del legajo personal.
- 6.8 Publicación del cuadro de méritos final.
- 6.9 Adjudicación de plazas.

VII ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE PROGRESION EN LA CARRERA:

El concurso interno de progresión en la carrera administrativa para cubrir en las plazas vacantes orgánicas, se desarrollarla en dos etapas:

- 7.1 **PRIMERA ETAPA:** ascenso dentro del mismo grupo ocupacional (técnico); plaza vacante presupuestada: secretaria II; nivel remunerativo: ST-A.
- 7.2 **SEGUNDA ETAPA:** cambio de grupo ocupacional a la plaza vacante presupuestada dejada en la primera etapa (auxiliar a técnico); plaza vacante presupuestada: secretaria II; nivel remunerativo: técnico.

VIII REQUISITOS:

- 8.1 Son requisitos mínimos para participar en el concurso interno de ascenso dentro del grupo ocupacional técnico:
 - a) Ser trabajador administrativo nombrado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, bajo el régimen laboral de decreto legislativo N° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el nivel técnico.



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

- b) Que exista plaza vacante presupuestada.
- c) Acreditar como mínimo dos (02) años de permanencia en el nivel remunerativo técnico que ostenta a la fecha de la convocatoria.
- d) No estar cumpliendo sanción por falta disciplinaria.

IX RESPONSABILIDAD DEL CUNCURSO INTERNO PARA LA PROGRESION EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA:

- 9.1 La Unidad de Personal, es el órgano técnico responsable de gestionar y de conducir el concurso interno de progresión en la carrera administrativa. Asimismo define y aprueba las bases y gestiona el desarrollo del resto de las etapas del proceso, de la verificación de la información presentada por el postulante y de la custodia de la documentación del concurso.
- 9.2 El jefe inmediato del postulante, quien participa en el concurso interno.
- 9.3 El comité de selección es responsable de la elección de los participantes sin perjuicio de que la unidad de personal gestione las otras etapas.
- 9.4 El concursante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del concurso, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente directiva.

X DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El comité de selección para el concurso interno de progresión en la carrera, estará integrado de la siguiente manera:

- 10.1 Para el concurso de ascenso en el nivel remunerativo técnico: el jefe inmediato del postulante y el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces.
- 10.2 Se integra el jefe del área usuaria.

XI NORMAS ESPECÍFICAS:

- 11.1 La plaza a concursar serán publicadas de acuerdo al cronograma aprobado por Consejo Ejecutivo en su acto.
- 11.2 Los ganadores del concurso interno de progresión en la carrera administrativa asumirán sus nuevas plazas a partir de 01 de enero del 2016.
- 11.3 Los criterios de evaluación del concurso interno de progresión en la carrera administrativa son:

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| a) Méritos de formación general | 15 Puntos |
| b) Tiempo de servicios | 20 Puntos |
| c) Capacitación (de acuerdo a ley) | 15 Puntos |



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

d) Desempeño laboral 50 Puntos
TOTAL 100 Puntos

- 11.4 El promedio mínimo aprobatorio es de 55 puntos.
- 11.5 El concurso interno de progresión en la carrera administrativa será declarado desierto:
- a) Cuando no exista postulante apto.
 - b) Cuando los postulantes no alcance el promedio mínimo.
- 11.6 Son participantes del concurso de promoción y ascenso los servidores que formalizan su inscripción en trámite documentario, mediante solicitud dirigida al director general (de acuerdo a formato) con indicación expresa de la plaza a que concursa. La omisión de este requisito lo descalifica. El postulante no puede concursar a más de una plaza.
- 11.7 En caso de empate en el puntaje final para un puesto, se designara ganador al que tenga mayor puntaje en méritos de formación general, luego en desempeño laboral de persistir el empate quien aña presentado con anterioridad su inscripción.
- 11.8 Para efecto de la calificación, se entiende por:

A) MERITOS:

- a) ESTUDIOS DE FORMACIÓN GENERAL.- los estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional.se acredita con certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.
- b) MÉRITOS INDIVIDUALES.- Las acciones que trascienden positivamente las funciones de competencia del servidor, es decir, aquellas acciones que realiza el trabajador más allá de sus obligaciones que merece reconocimiento. Se acredita con resolución directoral se toma en cuenta también, méritos individuales reconocidos dentro de la administración pública.

B) CAPACITACION:

Al proceso formal y sistemático de perfeccionamiento y o adquisición de nuevos conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes por parte del servidor para su mejor desempeño laboral. Se acredita con certificados o diplomas (vigentes).

C) TIEMPOS DE SERVICIOS:

El tiempo medido en años y meses dedicados por el servidor a la institución para el cual recibe remuneración. En la calificación de tiempo, el periodo mayor a seis meses se considera como un año.

D) DESEMPEÑO LABORAL

Al conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridas durante el desempeño de funciones o dentro de una línea de especialidades o cargo o afines ocupados, siendo el cargo afín aquel aquellos que tienen semejanza en el nivel de responsabilidad administrativas, complejidad de funciones o similares. El desempeño laborar de los últimos dos años loa califica el jefe inmediato del concursante.



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

DISPOCIONES FINALES

1. Basta un solo postulante apto para que proceda el concurso.
2. Los reclamos a los resultados del concurso se presenta por escrito dentro de las 24 horas a partir de la fecha de publicación de los resultados y serán atendidos por el comité de selección el mismo día, los reclamos presentados con posterioridad a dicho plazo serán declarados inadmisibles por ser extemporáneos.
3. Los casos no previstos en presente directiva serán solucionados por el comité de selección en primera instancia y por consejo ejecutivo en última instancia revisora.

Cusco, enero de 2016



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROGRESION EN LA CARRERA
ADMINISTRATIVA

ASCENSO EN EL GRUPO OCUPACIONAL TECNICO

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	CONVOCATORIA	08-01-16
2	PUBLICACION Y DIFUSION DE PLAZAS VACANTES	08-01-16 AL 12-01-16
3	INSCRIPCION DE POSTULANTES	12-01-16
4	PUBLICACION DE POSTULANTES APTOS	12-01-16
5	PRESENTACION DE RECLAMOS	13-01-16 8:00a.m.
6	EVALUACION DE CURRICULO (LEGAJO PERSONAL)	13-01-16 12:00 m.
7	PUBLICACION DEL CUADRO DE MERITOS FINAL	13-01-16 3:00 p.m.

NOTA: ADJUDICACION DE PLAZAS A PARTIR DEL 01-01-16

PREVIO ACUERDO DE CONSEJO EJECUTIVO



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

SOLICITA: Ser admitido(a) como postulante al proceso de progresión en la carrera administrativa 2016 en la ESABAC.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO.

Yo,....., identificado con DNI N°..... con domicilio real en, del distrito de, provincia de, actual servidor(a) público, a Ud. me presento para expresar lo siguiente:

Que en el marco del proceso de evaluación para la progresión en la carrera administrativa 2015, manifestó que cumplo con los siguientes requisitos para postular a una plaza vacante presupuestada en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

.....
Cargo actual	Nivel remunerativo actual
.....
Cargo a postular	Nivel remunerativo a postular

Con carácter de declaración jurada manifiesto lo siguiente:

1. Estar en servicio activo en la carrera publica administrativa bajo el D. Leg. 276.
2. No tener impedimento judicial por delito doloso.
3. No tener impedimento administrativo por estar cumpliendo sanción disciplinaria.
4. Reunir los requisitos mínimos para el cargo
5. Declaro bajo juramento que:
 - a) Postulo a un solo cargo.
 - b) No registro antecedentes penales por delito doloso y estar cumpliendo sanción administrativa.
 - c) No tener vinculo de parentesco con los miembros del comité de selección
 - d) La veracidad de la información y la documentación que adjunto, bajo mi responsabilidad.

Por lo expuesto, solicito a Ud. acceder a mi solicitud, por ser legal.

Cusco,.....de enero del 2016

.....
Firma del Postulante



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS PARA CONCURSO INTERNO DE MERITOS EN LA PROGRASION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA SEDE CENTRAL DEL CUSCO EN LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

ASCENSO EN EL GRUPO OCUPACIONAL TECNICO

N°	PLAZA	REQUISITO MINIMO	INSTITUCION DE TRABAJO
1	NIVEL REMUNERATIVO ST-A	NIVEL REMUNERATIVO INFERIOR A ST-A	ESABAC



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITE DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

Yo....., en el cargo de , jefe inmediato del(a) servidor(a).....quien postula al cargo de , a quien se ha evaluado de acuerdo a los criterios establecidos en la presente directiva cuyo resultados son:

DIMENSIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
DESEMPEÑO LABORAL	COMPORTAMIENTO	(10) BUENO	10	
		(07) REGULAR		
		(01) MALO		
	RENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD	(10) BUENO	10	
		(07) REGULAR		
		(01) MALO		
	RESPONSABILIDAD	(10) BUENO	10	
		(07) REGULAR		
		(01) MALO		
	IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	(10) BUENO	10	
		(07) REGULAR		
		(01) MALO		
	ACTITUDES	(10) BUENO	10	
		(07) REGULAR		
		(01) MALO		
TOTAL		50		

Se otorga constancia, a solicitud del interesado para fines de postulación al concurso de progresión en la carrera administrativa.

NOTA: En caso que el servidor público haya tenido dos jefes en el último año, se tomara en cuenta el promedio de ambos.

.....



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
COMITÉ DE EVALUACION PROMOCION Y ASCENSO

**TABLA DE EVALUACION DE FORMACION GENERAL, MERITOS Y CAPACITACION
ASCENSO EN EL MISMO GRUPO OCUPACIONAL**

GRUPO TECNICO

NOMBRE:

EXPEDIENTE:.....DEPENDENCIA.....

CARGO Y NIVEL ACTUAL:.....

CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA:.....

DENIOMINACION	HASTA 50 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1.- ESTUDIOS Y FORMACION GENERAL	20 PUNTOS	
1.1 Estudios universitarios completos.	20	
1.2 Estudios aniversarios incompletos.	16	
1.3 Certificado o constancia de secretariado	15	
1.4 Estudios incompletos de educación superior.	13 10	
1.5 Estudios de secundaria completa.		
2.- MÉRITOS Y CAPACITACIÓN (vigentes)	10	
2.1 Resolución directoral de felicitación (02 puntos por vez).	10 10	
2.2 Documentos de felicitación del jefe de oficina (o.5 por vez).	10 10	
2.3 Resolución directoral de comisiones especiales (01 por vez).	10	
2.4 Organizador de cursos, seminarios y similares (01 por vez).	10	
2.5 Asistencia a cursos seminarios y similares (0.5 por vez).	10	
3.- TIEMPO DE SERVICIOS	20	
3.1 Experiencia en cargo a fin o en su mismo cargo (02 por año).	20 20	
3.2 Tiempo de servicios en general (01 punto por año).		
PUNTAJE TOTAL		

.....
Jefe de Personal